

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN
EXENTA N° 2.425 DE 29 DE DICIEMBRE
DE 2015 QUE APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES Y EL CENTRO CULTURAL Y
SOCIAL LA OBRA.**

EXENTA N° 0736 *05.05.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 195, de 2015, de este Servicio, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo al programa Red Cultura; en la Resolución Exenta N° 2.425 de 2015, de este Servicio, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades; y en el Memorándum Interno N° 10.1/875, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural y carta de renuncia del Centro Cultural y Social La Obra.

CONSIDERANDO

Que en orden al cumplimiento de su objeto, y conforme a lo previsto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el CONSEJO" o el SERVICIO" indistintamente, tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas y al patrimonio cultural del país; así como desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del CONSEJO.

Que asimismo, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, ejecuta el

programa Red Cultura, el cual tiene entre sus objetivos apoyar la gestión de espacios culturales municipales, para lo cual podrá celebrar convenios de cooperación con municipalidades, corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público o privado.

Que a su vez, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 129, Glosa N° 13, correspondiente a "Red Cultura", faculta al CNCA para financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad. Asimismo dispone que este Servicio podrá celebrar convenios de cooperación con municipalidades, corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público y privado con cargo a dicha glosa.

Que el Centro Cultural y Social La Obra, de la región del Bío-Bío, presentó un proyecto de residencia de intercambio entre iniciativas culturales comunitarias denominada "Gira de Intercambio Galaxia Cultural", la que tenía por objeto el fortalecimiento entre iniciativas de cultura comunitarias, posibilitando el intercambio de conocimiento y experiencias entre organizaciones de cultura comunitarias, lo que permitiría que compartieran las necesidades que visualizaran entre ellos mismos, de modo que logran comprenderse como un ente dinamizador y catalizador de procesos culturales en su medio, celebrándose el respectivo convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades con fecha 2 de diciembre de 2015, instrumento que fue aprobado por este Servicio, a través de la Resolución Exenta N° 2.425, de 29 de diciembre de 2015.

Que a través de fecha 24 de marzo de 2016, el responsable Centro Cultural y Social La Obra renunció a la ejecución del proyecto, argumentando problemas internos que hacen imposible ejecutar el convenio en cuestión, sin que se haya retirado el cheque extendido a nombre su organización para cobrar los recursos asignados, por lo que no se realizó el efectivo traspaso de los fondos.

Que en virtud de lo anteriormente señalado se hace necesario dictar el acto administrativo que deje sin efecto la Resolución Exenta N° 2.425 de 29 de diciembre de 2015, que aprobó el convenio suscrito entre el Centro Cultural y Social La Obra y este Servicio, por lo que

RESUELVO

PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 2.425 de 29 de diciembre de 2015, que aprueba convenio de transferencia y ejecución de actividades celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Centro Cultural y Social La Obra, en virtud de que dicho Centro Cultural presentó su renuncia al proyecto.

SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio, las medidas pertinentes a fin de eliminar la mencionada transferencia



del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda. Asimismo adóptense las medidas pertinentes para anular el cheque extendido el 31 de diciembre de 2015 a nombre del Centro Cultural y Social La Obra.

TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/FPS/DHS
Resol 06/359-.

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad, CNCA.
- 1 Dirección Regional del Bío-Bío, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Centro Cultural y Social La Obra, Río Cautín N° 514, Comuna de Corones, Región del Bío-Bío.

